

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556423. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de Trabajo

ORDEN de 7 de junio de 1961 sobre fijación del salario de los trabajadores agrícolas.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias que determinaron el establecimiento de zonas distintas en el territorio nacional, a efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, se han modificado de tal suerte que no justifican el mantenimiento actual de tal división, la cual, por otra parte, dificulta la elaboración tanto de normas ministeriales como de convenios colectivos reguladores de las condiciones laborales en el campo. De otra parte, incluso los salarios mínimos de la zona primera, han sido ampliamente superados en la contratación tanto individual como colectiva, por lo que es momento oportuno de llevar a cabo la unificación del agro español a estos efectos.

Atento a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, todo el territorio nacional constituirá una sola zona, en la que regirán las tarifas de retribuciones mínimas vigentes para la zona primera a partir de 1 de julio del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de junio.)

(G. C.—8.633)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua potable al Arrabal de San Sebastián (Salamanca). — Plan coordinado de obras de la zona de la margen izquierda del Agueda.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 124.876,05 pesetas.

La fianza provisional, a 2.497,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 de julio de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o

en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurrir una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado di-

cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—8.629)

(O.—45.804)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Por la Empresa Construcciones NOR, S. L., adjudicataria de las obras del proyecto núm. 615 de «Alcantarillado de la manzana III, del polígono C del sector de la avenida del Generalísimo», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de las mencionadas obras, mediante resguardo en la Caja General de Depósitos por importe de 90.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, pueda efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—8.609)

(O.—45.799)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará próximamente anuncio de esta Comisaría, por el que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción, el expediente incoado por don Julián Ibarra y don Pedro Blanca, en solicitud de rectificación de alineaciones de la calle del Avestruz y rehabilitación de las correspondientes a la calle de Josefa Honrado, en Carabanchel Bajo.

Lo que se inserta en este diario con el fin de que los interesados estén atentos y puedan consultar el anuncio referido.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—8.679)

(O.—45.837)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará próximamente anuncio de esta Comisaría, por el que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción, el expediente incoado por Norah, S. A., en solicitud de modificación de ordenación en el Núcleo Residencial de San Cristóbal de los Angeles.

Lo que se inserta en este diario con el fin de que los interesados estén atentos y puedan consultar el anuncio referido.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—8.680) (O.—45.838)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará próximamente anuncio de esta Comisaría, por el que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción, el expediente incoado por «Inmobiliaria Urbis», en solicitud de aprobación nueva ordenación de la manzana «C» del sector de Moratalaz.

Lo que se inserta en este diario con el fin de que los interesados estén atentos y puedan consultar el anuncio referido.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—8.681) (O.—45.839)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará próximamente anuncio de esta Comisaría, por el que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción, el expediente incoado por don José Algueró Raga, en solicitud de aprobación proyecto de ordenación para edificar en terreno situado en la avenida de Pío XII, c/v. a la de los Caídos de la División Azul.

Lo que se inserta en este diario con el fin de que los interesados estén atentos y puedan consultar el anuncio referido.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—8.682) (O.—45.840)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Adela Contó Maldonado y don Leandro Estévez Pizarro, casado con doña Matilde Suárez Sanjurjo, representa-

dos por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Carlos Almira Bascuñan y su esposa doña Natividad Pérez de Ontiveros Sánchez, representados por el Procurador señor Correa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, intereses y costas, se reproduce y saca a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

Una explotación agrícola, hacienda o labor, denominada «Casa de la Era», sita en término de Olmedilla de Alarcón (Cuenca), que consta de casa, compuesta de varias dependencias para el labrador y para el dueño, con cuadras, corral y pajar y otras dependencias, midiendo la edificación unos doscientos metros cuadrados. Está compuesta esta labor de una superficie de trescientas cuarenta y seis hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que equivalen a mil setenta y siete almudes; aproximadamente, la cual superficie está dividida en los siguientes cultivos o aprovechamientos: sesenta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas se dedican a terreno de monte pinar; diez hectáreas son terreno lleco para pastos; cinco hectáreas están plantadas de viña, y el resto, de doscientas sesenta y siete hectáreas treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, son terrenos de labor secano o cereales. Las diferentes parcelas de que consta se encuentran situadas dentro de los siguientes linderos generales: al Saliente, con la hacienda o labor denominada «El Sabinar», de la propiedad de don Pedro Sáinz Montejano; por el Mediodía, con la carretera general de Madrid a Valencia; por el Poniente, el llamado «Pozo de la Nieve», ruedos y algunos propietarios de Olmedilla de Alarcón y el camino de este último pueblo al de Barchín del Hoyo, y por el Norte, el mismo camino, que se prolonga y rodea la finca, terrenos de la Sociedad Hidroeléctrica Española y término de Barchín del Hoyo.

Dicha explotación agrícola se compone de noventa fincas o parcelas, cuya descripción se hace en la escritura base del procedimiento otorgada en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, y se da aquí por reproducida; constando inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar en el tomo 461 del archivo, libro sexto del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, folio 56 vuelto, finca número 515, inscripción 3.ª, habiéndose denegado la inscripción de sesenta y cuatro áreas de la cabida de la finca o parcela número dieciséis de las que integran la indicada explotación agrícola.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dos de agosto próximo, y hora de las doce, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.735)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, General Castaños, núm. 1, penden los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por el Instituto Nacional de Previsión, que litiga en concepto de pobre y está representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Nicasio Pérez Domínguez, sobre nulidad de un préstamo hipotecario, en los que, y en el ramo de prueba de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha citar por primera vez de comparecencia ante dicho Juzgado para el día 24 de junio actual, y hora de las once de su mañana, a don Nicasio Pérez Domínguez, a fin de recibirle la confesión judicial interesada por la parte actora.

Y desconociéndose el actual domicilio de don Nicasio Pérez Domínguez se cita por medio de la presente para que el día y hora al efecto indicados comparezca ante dicho Juzgado para prestar, bajo juramento indecisorio, la confesión judicial interesada por la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1961. El Secretario (Firmado).

(C.—22.385)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia de este día, dictada en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a instancia de don Fernando González Travado, domiciliado en la Colonia Vista Alegre, se cita a los herederos o causahabientes de don Magín Calvo Osorio, de quien procede la finca que luego se describirá, y que aparece como titular registral y del Catastro, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en dicho expediente, que tiene por objeto reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número nueve, de esta capital, para alegar lo conveniente a su derecho, sobre la siguiente

Finca

Urbana, segregada de la finca rústica en Madrid, Carabanchel Bajo, donde dicen «Los Bonetes», y que linda: por el Norte, en línea de ocho metros, con resto de terreno del vendedor don Magín Calvo Osorio; por el Este, en línea de 17,95 metros, también con resto de terreno del vendedor señor Calvo Osorio; por el Sur, en línea de ocho metros, con calle particular del Sagrario, y por el Oeste, en línea de 17,95 metros, con calle particular de Gracia. Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados noventa y tres decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cincuenta y tres pies y ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—24.717)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don José Sánchez del Río Pisón, contra doña Matilde Álvarez Quintana, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de quinientas mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos que a la deudora corresponden, derivados del contrato de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta

y seis, celebrado entre dicha señora y las Sociedades «Constructora Eslava, Sociedad Anónima», y «Oikos, Sociedad Anónima».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—24.736)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Compañía mercantil «Echeverría y Compañía, S. C.», contra don José María Taberna Enderza, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de noventa mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de precio para la primera, los bienes embargados al deudor, consistentes en: dos discos de aserrar mármol, con sus motores; una pulidora para mármol, con motor eléctrico; un compresor, con motor, y unos cien metros cuadrados de mármol de distintas clases.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.732)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, en vía de apremio, promovido por don Víctor Reverter Girona, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra don Antonio Salcedo Robles, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de dos derechos de traspaso que al deudor don Antonio Salcedo Robles correspondan del local de negocio situa-

do en la planta de sótano de la casa número cinco de la calle de Jovellanos, y dedicado a sastrería con géneros»; habiéndose señalado para el auto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen: Que se tomará como tipo de venta de los derechos de traspaso aludidos la suma de ciento veinte mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el adquirente de tales derechos ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitándose por el arrendatario; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.731)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Vicente García Camarena, contra don Euterpe Pérez Maqueda y su esposa doña Carmen Flores Bruzos, en reclamación de setecientos mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la re-

baja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas embargadas como de la propiedad de dichos deudores, todas ellas sitas en término de San Martín de Valdeiglesias, y que son como sigue:

1.ª Tierra de riego, con trozos destinados a huerta, conocida por Vega de los Cascotes, al sitio del Puenfe del Cal y Canto, de caber 9 hectáreas 17 áreas y 57 centiáreas.

Tasada en la cantidad de setecientos doce mil cuatrocientas pesetas.

2.ª Tierra, antes viña, al sitio de Valdehornos, con tres higueras y 400 cepas, sobre una superficie de 19 áreas 29 centiáreas.

Tasada en la cantidad de trece mil trescientas pesetas.

3.ª Viña al sitio de Valdehornos, que tenía 400 cepas sobre una superficie de 19 áreas 29 centiáreas.

Tasada en la cantidad de trece mil trescientas pesetas.

4.ª Viña al sitio de La Camocha, con 900 cepas pintas y una higuera, sin que conste su extensión.

Tasada en la cantidad de veintinueve mil ochocientos pesetas.

5.ª Huerta al sitio de Liseda, de caber 2 celemines o sean 8 áreas.

Tasada en la cantidad de nueve mil doscientas pesetas.

7.ª Terreno al sitio de Barbellido, de caber media fanega, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas; contiene 750 cepas y 5 olivas.

Tasada en la cantidad de veintinueve mil doscientas pesetas.

8.ª Viña en la partida de Fuente de Zolilla, de 2.300 cepas en dos y media fanegas, equivalentes a una hectárea 61 áreas.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

9.ª Mitad indivisa de una casa cocedero para vinos, con su entinjado correspondiente, sita en la calle de Mediodía Baja, cuyo número de gobierno y extensión no constan.

Tasada en la cantidad de cuatro mil cien pesetas.

10.ª Suerte de tierra al sitio de la Dehesa de la Mata, de tres cuartillos aproximadamente, o sean 48 áreas 30 centiáreas.

Tasada en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas pesetas.

11.ª Mitad indivisa con la restante de Eleuterio Flores, de un cocedero para vinos, con seis tinajas grandes y cuatro pequeñas, en la calle de la Vega, cuyo número de gobierno y extensión superficial no constan.

Tasada en la cantidad de cuatro mil cien pesetas.

12.ª Una casa situada en la calle de la Fragua, esquina a la de La Solana; está señalada por la primera de estas dos calles con el núm. 15, antes 17 y 19.

Tasada en la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, de la finca que le interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace constar además que en los autos constan la demás descripción y linderos de las fincas objeto de subasta, y que podrán ser examinadas por quienes quieran tomar parte en la misma.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—24.722)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por la Excm. señora doña Isabel Falguera y Moreno, Duquesa viuda del Infantado, y otros, contra los herederos o causahabientes, en ignorado paradero, de don Gastón Otlet Linden, sobre declaración de propiedad de acciones de la Compañía «Minera de Moncayo, S. A.», se emplaza a dichos ignorados herederos o causahabientes como segundo llamamiento, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.738)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, sito en la casa

112. Acceder a lo solicitado por don Andrés Martínez López, Maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

113. Desestimar instancia de don Francisco Bermúdez-Cañete Ariza, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo, solicitando se deje sin efecto el decreto de la Presidencia de 7 de octubre de 1960, por considerar su petición improcedente.

114. Desestimar instancia de don Manuel Rodríguez Pacín, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a no ajustarse a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación vigentes en la materia.

115. Interesar de las Comisiones de Personal y Hacienda que dictaminen con toda urgencia moción formulada en sesión de 27 de octubre de 1960 por el Diputado provincial Ilmo. Sr. D. Rafael Espinosa de los Monteros, proponiendo la elevación de los haberes de los funcionarios provinciales en la cuantía precisa para que guarden la debida proporción con los aumentos autorizados por la Superioridad para los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales.

#### Repoblación Forestal

116. Autorizar la adquisición de 345 m<sup>2</sup> de estiércol para cubrir atenciones de cultivo en los Viveros de la 1.ª Sección, a cargo del Servicio Forestal, cuyo importe de 24.500 pesetas será satisfecho con cargo a la consignación prevista para «Trabajos de repoblación forestal, etc.», en el concepto número 341, capítulo II, artículo único, del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. — El Secretario, Sinesio Martínez. — Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

nato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. — Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

95. Desestimar la propuesta formulada por el Director del Hospital de San Juan de Dios, sobre abono de servicios extraordinarios realizados por los subalternos adscritos a dicho Establecimiento, don Juan Astorga Martín-Vares, don Felipe Otero Gómez, don Teodomiro Garrido Dacosta, don Antonio Rodríguez Morcillo y don Tomás García Benito, en razón a no haber sido autorizados previamente por la Comisión de Personal, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 28 de enero de 1960.

96. Declarar de abono a favor del personal de la Sección de Educación que se indica, las cantidades que en propuesta separada se relacionan correspondientes a horas extraordinarias prestadas durante los meses de agosto, octubre, noviembre y diez días del mes de diciembre, para lo que fueron previamente autorizados por la Comisión de Personal.

97. Declarar de abono a favor de don Miguel Peña Cuesta, Peluquero de la Residencia de Ancianos de Aranjuez, las horas extraordinarias prestadas durante los meses de julio y agosto del año anterior, que, de conformidad con la propuesta del Visitador del referido Establecimiento, ascienden a un total de 4.151,25 pesetas, debidamente informada por la Intervención General de Fondos y a la que había prestado su conformidad la Comisión de Personal.

98. Declarar de abono a favor de don Julián Díaz Astorga y don Matías Herrera Arce, funcionarios adscritos al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, las horas extraordinarias que prestaron durante los meses de julio y agosto del año anterior, autorizados previamente por la Comisión de Personal, para el desarrollo del normal funcionamiento de aquel Colegio durante el plan de licencia anual de descanso y con arreglo a la valoración y en la cuantía a que se contrae el informe de la Intervención General de Fondos.

99. Declarar de abono a favor de don Marceliano Perea Cámara, Lavacoches del Parque Móvil Provincial, las horas realizadas con carácter extraordinario durante los meses de mayo, junio y julio

número 1 de la calle del General Castaños, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Empresa Mercantil Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A. (C. I. A. D. A. S. A.), representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Pedro Saavedra Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre pago de 41.000 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate a dicho señor por medio de edictos, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, y haciéndose constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre la furgoneta «DKW», matrícula de M-263046.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal al demandado don Pedro Saavedra Pérez, se expide la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—24.740)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Guillermo Bernat Pallás, a don Luis Genua Sansinenea, «Obras Geco», sobre pago de 31.943,55 pesetas de principal, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don

Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 22, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Guillermo Bernat Pallás, mayor de edad, Aparejador, vecino de Madrid, Serrano, 230, representado por el Procurador don Juan Corujo López y defendido por el Letrado señor Ayuso y de otra, como demandada, don Luis Genua Sansinenea, «Obras Geco», con domicilio en Arapiles, núm. 21, de esta capital, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Genua Sansinenea, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Guillermo Bernat Pallás, de la cantidad de treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas (que expresamente se imponen al demandado).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Luis Genua Sansinenea, «Obras Geco», expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—24.737)

## JUZGADO NUMERO 24

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de «Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.», contra don Manuel Nogales Baquero, sobre reclamación de

cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Rivas Goday. — Juzgado de primera instancia número veinticuatro.—Madrid, doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.», con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. A lo principal, se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, previa notificación de esta providencia y entrega de las copias simples de la demanda al demandado don Manuel Nogales Baquero, y mediante la manifestación que se hace de ser desconocido su actual domicilio o paradero emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos y conteste la demanda; al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, como se pide.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Marcelo Rivas. — Ante mí, P. S., P. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Nogales Baquero se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.739)

JUZGADOS MUNICIPALES  
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 212, de 1961, por malos tratos. — García Durán (Rafael) comparecerá el día 21 de julio, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.572)

## JUZGADO NUMERO 24

James O'Neill M., de veintinueve años de edad, hijo de Edward y de Sara, soldado de las Fuerzas Americanas, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 13 de julio próximo, y hora de las trece de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 191, de 1961, se sigue por daños, y en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.594)

(B.—2.570)

## Indice de Artes y Letras, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Indice Club, Francisco Silveira, 55, Madrid, el día 8 de julio próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y, si procediese, en segunda convocatoria, el mismo día, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Consejo de Administración.

(A.—24.745)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

del año anterior, que suplía por enfermedad al Lavacoches José Sánchez Díaz, con arreglo a la valoración y en la cuantía a que se contrae el informe de la Intervención General de Fondos.

100. Desestimar instancia de don Pedro Acosta Barrial solicitando ser incluido entre los aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 en la oposición convocada para proveer seis plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial, especialidad de Medicina Escolar y Paidopatía, en razón a no haber formulado su reclamación contra la lista de aspirantes publicada dentro del plazo señalado al efecto por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

101. Desestimar instancia de don Vicente Campos Alonso solicitando ser nombrado Capellán interino de esta Beneficencia Provincial, en razón a no haberse convocado la oportuna oposición para proveer en propiedad dicha plaza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

102. Desestimar instancia de don Ricardo Panero Noguera, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando la aplicación de los acuerdos de 18 de junio de 1953 y 17 de julio de 1958 sobre reconocimiento de ocho años de servicios a efectos pasivos y de quinquenios, en razón a no pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo, al que dichos acuerdos se refieren.

103. Desestimar instancia de doña María Dolores Pontes Baños, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando la aplicación de los acuerdos de 18 de junio de 1953 y 17 de julio de 1958 sobre reconocimiento de ocho años de servicios a efectos pasivos y de quinquenios, en razón a no pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo, al que dichos acuerdos se refieren.

104. Desestimar instancia de don Bernardo Montejano Tejada, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando la aplicación de los acuerdos de 18 de junio de 1953 y 17 de julio de 1958 sobre reconocimiento de ocho años de servicios a efectos pasivos y de quinquenios, en razón a no pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo, al que dichos acuerdos se refieren.

105. Desestimar instancia de don Servilio Maroto Maroto, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando, en concepto de

gratificación por mayor responsabilidad, las diferencias de haberes entre dicho cargo y el de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo, en razón a no figurar entre los Auxiliares que fueron habilitados para el desempeño de las funciones inherentes a los Oficiales administrativos.

106. Desestimar instancia de don Alfonso Mora Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando, en concepto de gratificación por mayor responsabilidad, las diferencias de haberes entre dicho cargo y el de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo, en razón a no figurar entre los Auxiliares que fueron habilitados para el desempeño de las funciones inherentes a los Oficiales administrativos.

107. Elevar a 15.000 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero del año actual, la indemnización de 7.300 pesetas anuales que por casa-habitación se reconoció por acuerdo de 11 de diciembre de 1948 a los Maestros del Colegio de San Fernando don José Casasús Grasa, don Jesús Clemente García, don Luis Lillo de Moya y don Ramón López Villodre.

108. Declarar de abono a don Esteban Pérez Quesada, en concepto de indemnización por las horas extraordinarias realizadas en el Servicio de Protocolo de esta Corporación durante los meses de agosto a noviembre, inclusive, del año 1960, la cantidad de 3.592,96 pesetas, que hará efectiva con cargo a la partida número 397 del vigente Presupuesto de Gastos.

109. Desestimar instancia de don Julio Martín Guzmán, Asesor Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, solicitando la elevación de su sueldo base a 67.500 pesetas anuales, con efectos de primero de enero de 1960, por no estimarlo procedente.

110. Desestimar instancia de don Julio Martín Guzmán, Asesor Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, solicitando la concesión de la retribución complementaria establecida a favor de diversos funcionarios por acuerdo de 17 de diciembre de 1959, por no estimarlo procedente.

111. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Arce Arce, Auxiliar taquígrafo-mecanógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.